

ORDENANZA N° 4.317

DIGESTO AMBIENTAL

VISTO:

La necesidad de contar con una herramienta legislativa de acceso público y de fácil consulta que reúna, organice y mantenga actualizada toda la normativa ambiental vigente en el ámbito del municipio de Victoria, Entre Ríos. **Y;**

CONSIDERANDO:

Que la protección del ambiente es un compromiso fundamental para el desarrollo sustentable de la ciudad y requiere de herramientas que faciliten el acceso y la aplicación de la normativa vigente.

Que las ordenanzas ambientales son normas generales y obligatorias que se aplican a toda la comunidad y cuyo ordenamiento sistemático y accesible es clave para garantizar su cumplimiento y eficacia.

Que la existencia de un Digesto Ambiental permitirá la sistematización y ordenamiento de las normas en materia ambiental, agrupándolas en categorías temáticas y organizándolas por jerarquía normativa y antigüedad, facilitando su comprensión y aplicación tanto por parte de la administración pública como de la ciudadanía en general.

Que la digitalización y disponibilidad pública del Digesto garantizará una actualización constante de la normativa vigente, permitiendo la incorporación de nuevas disposiciones en tanto sean aprobadas, así como la eliminación de aquellas que sean derogadas, evitando la dispersión normativa y contribuyendo a una gestión ambiental más eficiente.

Que contar con una normativa ambiental accesible y ordenada beneficiará a funcionarios, legisladores, empresas, organizaciones no gubernamentales, estudiantes y a la ciudadanía en general, brindando un recurso útil para la gestión y el cumplimiento de las regulaciones ambientales, promoviendo el desarrollo sustentable y la toma de decisiones informadas.

Que la visibilización de la normativa ambiental y su fácil acceso incentiva la participación ciudadana en la defensa y promoción del derecho a un ambiente sano, fortaleciendo la gobernanza ambiental y la transparencia en la gestión pública.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA,
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Crear el **Digesto Ambiental**, el cual contendrá la normativa vigente en materia ambiental, organizada en categorías temáticas. El presente Digesto Ambiental incluye una recopilación de ordenanzas y decretos vigentes para la gestión ambiental.

ARTÍCULO 2º)- El Digesto Ambiental será de acceso público y estará disponible en formato digital a través del sitio web oficial del Concejo Deliberante, garantizando su actualización permanente.

ARTÍCULO 3º)- La actualización del Digesto estará a cargo de la Comisión de Ambiente del Concejo Deliberante, la cual se encargará de incorporar nuevas normativas en tanto sean aprobadas, así como de suprimir aquellas que sean derogadas o abrogadas.

ARTÍCULO 4º)- Invitar a instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y sectores interesados a colaborar con la Comisión de Ambiente en la actualización y difusión del Digesto Ambiental.

ARTÍCULO 5º)- Comuníquese-

SALA DE SESIONES, Victoria, Entre Ríos, 30 de abril de 2025.-

Sr. FERNANDO M. EL HALLI OBEID
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS

Dr. ANDRES DANIEL MARCHESE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VICTORIA- ENTRE RÍOS